MUNICIPALIDAD DE ILAMA

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIONES - SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL
MES DE FEBRERO/2023

FECHA	N° DE ACTA Y PUNTO	DESCRIPCIÓN DE AGENDA	ACUERDOS
17/02/2023	ACTA 25 - PUNTO N°06	**FUENTE DE AGUA CASCO URBANO**	El señor alcalde dio la bienvenida al Ingeniero Eduardo González, quien es uno de los dueños de la propiedad donde está la fuente de Agua que abastece a la población del Casco Urbano y a la Aldea Umigua, desde ya días está en el Municipio con toda la voluntad de elaborar un convenio con la Municipalidad para beneficio de esta población, porque lo que quiere la familia es que haya un compromiso mutuo, lo que pretenden es que se haga un proyecto de reforestación, construir una nueva presa para hacer una buena distribución y darle un mejor tratamiento al agua, mejorar el acceso en la propiedad, así mismo dijo que apegado a esto se va continuar con el proceso de declaratoria de las zonas productoras de agua y áreas protegidas para la protección y cuidado de las recursos naturales en esta jurisdicción, para que las futuras generaciones no tengan problemas de escases de agua. Seguidamente se le dio la participación al ingeniero **Eduardo González** quien se presentó ante la corporación diciendo que es ingeniero Agrónomo con una maestría en recursos hídricos, tiene mucha experiencia en ese ámbito, manifestó que tiene preocupación por la fuente de agua y la zona de concentración forestal, porque de acuerdo a los aforos hechos, el volumen de agua está disminuyendo esto debido a que los árboles tienen más de 100 años y el sistema radicular ya comienza a separarse porque el volumen es de acuerdo al nivel friático, ya que es según la presión que existe en la parte baja, la razón de eso es que los raíces de los árboles se separan y dejan grandes espacios lo que está afectando la producción de agua porque se profundiza, por eso es necesario plantar nuevos árboles para mejorar el sistema radicular y mantener el volumen de agua existente porque la vida útil de un árbol es hasta 40 años, hay que darle atención a este tema porque para el año 2050 pueden haber problemas de agua a nivel mundial, pero se está a tiempo para poder mantener o mejorar el volumen del agua en esta zona y la única forma es reforestando y cuidando, porque si se reforesta cuatro manzanas es suficiente, ya que la proyección está hecha hasta el año 2050, de acuerdo al crecimiento poblacional del casco urbano, aldea Umigua de este Municipio y el Casco Urbano del Municipio de Gualala, la reforestación se debe hacer cada 40 años eso es lo que se recomienda,

			ese es uno de los objetivos de estar aquí, porque la familia lo que quiere es que se ejecute un proyecto de reforestación, se construya una presa para hacer una mejor distribución y darle el tratamiento necesario al agua para salga más limpia, puede ser con fondos municipales o mancomunados con la Alcaldía de Gualala, sino se tendrá que gestionar los fondos, mejorar el acceso hacia la propiedad, y la exoneración de los impuestos municipales a perpetuidad. **El regidor Agustín Muñoz** agradeció al ingeniero González por lo que está haciendo, ya que es para beneficio de este Municipio, pero dijo que también se debe establecer una prohibición para la no quema, no caza, porque estas son actividades que afectan el bosque, en cuanto al tema del balneario Santa Lucia, no se puede establecer que se le va dar cierta cantidad, sugirió que se establezca en el convenio que de acuerdo al aforo que se haga a la fuente de agua cada año, se le proporcionara la cantidad de un tercio de agua, porque si se le deja una cantidad establecida pueden haber problemas con la distribución, porque la prioridad siempre tiene que ser para el consumo humano, también propuso la contratación de uno o dos personas que laboren como guardas forestales con pago por parte de esta alcaldía, esto con el fin de cuidar esa zona productora de agua, la cual es muy importante para las familias del casco urbano y Umigua. **El ingeniero González**: El tema de los guardas forestales es lo mejor pero que se les brinde la logística necesaria porque de esa forma van a cuidar y proteger ese lugar de producción de agua, para que hayan menos daños. **El señor alcalde:** La familia González Pinto lo que pide es la exoneración de los impuestos municipales en vista que ellos son dueños de la propiedad donde está la fuente de agua, no piden ningún beneficio personal, más que de no pagar los impuestos, mejorar el acceso en la propiedad, un proyecto de reforestación y la construcción de una nueva presa, pero todo esto es para beneficio de los habitantes de este Municipio, especialmente los del Casco Urbano y Umigua. **El regidor Agustín Muñoz** sugirió que primero hay que ver la parte legal si se puede o no dispensar los impuestos municipales, porque la ley de municipalidades no lo permite, pero hay que buscar la figura legal que quede en el convenio en base a ley, para retribuir el pago de los impuestos de esa propiedad.

			El apoderado Legal Henry Barrera, explico que en base a ley no se puede dispensar los impuestos Municipales porque solo a se puede a través de un decreto del congreso nacional, porque hay jerarquía en las leyes y no se pueden violentar, pero hay que buscar la forma legal de como poder retribuir el pago de los impuestos por el aprovechamiento de la fuente de agua, por eso hay que tener la figura compensatoria para el convenio, porque ellos dan un beneficio y la municipalidad (Población) está siendo beneficiada. **El regidor Agustín Muñoz:** Solo es de buscar la figura legal compensatoria, para que entre la familia González Pinto y esta Municipalidad, haya un compromiso legal respecto al pago de los impuestos municipales, porque esto es muy importante para la presente y futuras generaciones. **El alcalde** informo que al Ingeniero Eduardo González Pinto esta Alcaldía le está brindando el Hospedaje y alimentación, ya que él es el representante de su familia y está apoyando en la elaboración de los perfiles de los proyectos antes descritos, y se le pretende contratar para que haga los estudios de todas las fuentes de agua del Municipio, con el propósito de gestionar fondos para la protección de los recursos naturales. Por tanto la Corporación Municipal por unanimidad ACORDO: Designar al apoderado legal Abogado Henry Barrera, para que en base a ley, pueda elaborar el convenio donde quede explicito que esta Alcaldía por el Usufructo **(Derecho por el que una persona puede usar los bienes de otra y disfrutar de sus beneficios, con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran propios.)** del aprovechamiento de la fuente de agua, dará un pago compensatorio a perpetuidad, a la familia González Pinto retribuido por concepto del pago de los impuestos municipales de dicha propiedad la cual tiene una extensión territorial de 97.55 manzanas, así mismo se debe de establecer las servidumbres legales a favor de esta Alcaldía y considerar la ejecución de los proyectos que el Ingeniero Eduardo, ha planteado anteriormente los cuales son: **1.** Proyecto de Reforestación. **2.** Construcción de una presa para mejorar la distribución y darle un buen tratamiento al agua. **3.** Mejorar el acceso hacia la propiedad. **4.** Buscar la figura legal compensatoria para retribuir el pago de los impuestos municipales de esa propiedad a perpetuidad. Todo esto con el objetivo de beneficiar a las familias de este Municipio, sino se pueden ejecutar estos proyectos con fondos municipales, se gestionara el financiamiento.

17/02/2023	ACTA 25 - PUNTO N°08	**CONVENIO PARA EL APOYO A LA MERIENDA ESCOLAR**	El Alcalde informo y presentó a la corporación el convenio o memorando de entendimiento celebrado entre la Mancomunidad CODEMUSSBA y La Asociación Civil Proyecto Aldea Global, para el Proyecto Piloto de apoyo a la Merienda Escolar, con el objetivo de contribuir a asegurar la merienda de al menos 10,000 niños (as) que asisten a los centros de educación pre básica y básica de los siete municipios socios del CODEMUSSBA (Ceguaca, Concepción Sur, Ilama, Las vegas, San Francisco de Ojuera, San Pedro Zacapa y Santa Rita), el PAG aportará la cantidad de Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Lempiras exactos (L 3, 068,000.00), en efectivo, conforme a los planes de trabajo y desembolsos anexos del proyecto, el compromiso del CODEMUSSBA es gestionar la contraparte que le corresponde a cada Alcaldía, proporcional al beneficio, según lo convenido, para hacer un total de contrapartida de Seiscientos Trece Mil Seiscientos Lempiras exactos (L 613,600.00), cantidad que equivale al 20% del monto total del proyecto, entre los siete municipios, la contraparte de esta esta Alcaldía será de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 84,262.67), monto que se le hará efectivo al CODEMUSSBA quien será la responsable de: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, Presentar los informes financieros y todo lo que concierne al proyecto. El memorando tiene una vigencia de dos meses después de su firma (14 de Febrero/2023) pudiendo extenderse en caso de que las partes lo consideren conveniente. Por tanto la corporación municipal por unanimidad y con el pleno uso de las facultades que la ley le confiere ACORDO Y APROBO: Hacer efectivo el desembolso a CODEMUSSBA, de los fondos económicos que le corresponden a esta Alcaldía como contraparte municipal que es de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L 84,262.67), para la ejecución del proyecto piloto de apoyo a la Merienda Escolar en este municipio, con el fin de ayudar a los niños y niñas, el cual será implementado en todos los centros educativos.

17/02/2023	ACTA 25 - PUNTO N°09	**CONVENIO PARA CITOLOGÍAS**	El señor alcalde informo y presentó a la corporación el convenio de cooperación que se firmó entre esta municipalidad y La Asociación Civil Proyecto Aldea Global, con el objetivo de continuar fortaleciendo los proyectos de desarrollo en salud comunitaria, a través de la realización de citologías en este Municipio de Ilama, los compromisos de PAG son: Brindar asistencia técnica en todas la intervenciones en salud, brindar el personal técnico y profesional para la realización de las citologías, entrega de tratamientos médicos para las mujeres que se realizan la citología y tiene resultados positivos, brindar el material y herramientas necesarias para el levantamiento de las muestras cervicales, los compromisos de esta Alcaldía son: Registrar este convenio mediante punto de acta, para que quede legalmente establecido y reconocido por la corporación, facilitar los servicios de citologías en las comunidades en coordinación con PAG, Secretaria de Salud, dando una contraparte Municipal de Cien Lempiras (L 100.00) por cada citología realizada, en los sectores del casco urbano, zona alta, media y baja, hacer efectivo el pago un día posterior a la actividad, emitiendo un cheque por el valor total a nombre de PAG, la vigencia del convenio es durante este año 2023.Por lo tanto la corporación municipal por unanimidad y con pleno uso de las facultades otorgadas por la ley **APROBO:** la firma del convenio y la contraparte municipal de Cien Lempiras (L 100.00) por cada citología realizada, ya que el propósito es ayudar a las mujeres en el tema de salud, lo cual es muy importante porque se le da el seguimiento necesario y se les brinda el tratamiento médico que necesitan.
17/02/2023	ACTA 25 - PUNTO N°10	**POLITICAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**	Se presentó ante la corporación municipal, el representante de la Organización Hábitat para la Humanidad Honduras, quien expresó que ya se hicieron llegar a esta Alcaldía los documentos de las políticas públicas de vivienda de interés social, de varios municipios de este Departamento, para que lo puedan leer y analizar que conozcan su contenido, porque es algo que viene ayudar mucho al municipio respecto a los proyectos de viviendas, los funcionarios manifestaron que se va leer el documento y así mismo tiene que ser analizado y estudiado por el apoderado legal, para posteriormente tomar la decisión de la elaboración o no de ese documento, porque es algo legal que se tiene que conocer bien, para no afectar a la población de este Municipio.

17/02/2023	ACTA 25 - PUNTO N°11	**PUNTOS VARIOS**	**A)** El regidor Cristian Paz mocionó la construcción de un túmulo en el barrio el Centro en vista que hay peligro porque los vehículos, motos y mototaxis pasan a alta velocidad, por tanto la corporación designo al apoderado legal para que investigue cual es el proceso a seguir para la construcción de esos túmulos en el casco urbano, porque no se puede instalar muchos en el centro del Municipio, por tal razón hay que consultar en las instituciones que correspondan, para ver si es posible. **B)** El regidor Agustín Muñoz manifestó que es bueno prestar atención a la invasión del perímetro de la cancha de futbol del casco urbano B° Arriba, porque después va ser más difícil tomar la decisión de desalojo porque se pueden seguir instalando mas negocios en ese sector, y hay que cuidar las áreas del estado. Los funcionarios manifestaron que las personas tienen derecho a trabajar y en esa zona ya hay varias champas que venden comida, es por ello que no solo se puede quitar a una o dos personas sino que se tendría que quitar a los demás. **C)** 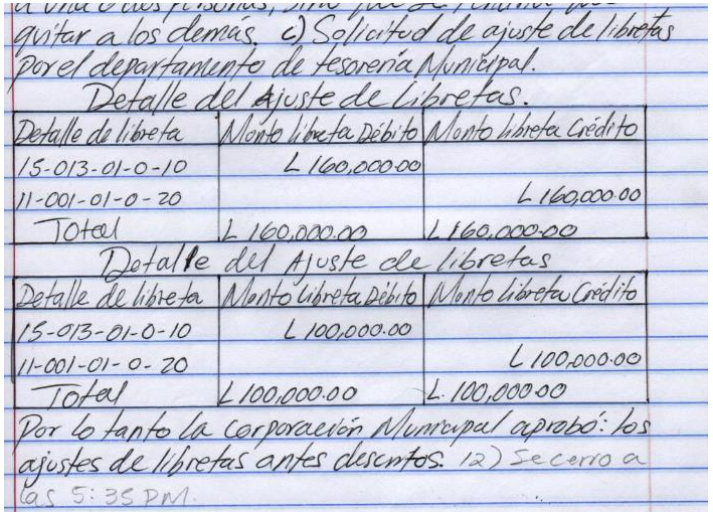

quitar a los demas. c) Solicitud de ajuste de libretas por el departamento de tesoreria Municipal.

Detalle del Ajuste de Libretas.

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-10	L 160,000.00	
11-001-01-0-20		L 160,000.00
Total	L 160,000.00	L 160,000.00

Detalle del Ajuste de Libretas

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-10	L 100,000.00	
11-001-01-0-20		L 100,000.00
Total	L 100,000.00	L. 100,000.00

Por lo tanto la corporación Municipal aprobó: los ajustes de libretas antes descritos. 12) Se cerro a las 5:35 PM.

<table>
<tr>
<td>23/02/2023</td>
<td>ACTA 26 - PUNTO N°06</td>
<td>DICTAMEN DEL PRESUPUESTO</td>
<td>El Encargado del Departamento de Contabilidad/Presupuesto, Notificó a la Corporación Municipal que se recibió el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2023, enviado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con el objetivo de notificar las recomendaciones correspondientes del análisis del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo Fiscal 2023, para su análisis y aprobación del mismo.</td>
</tr>
<tr>
<td>23/02/2023</td>
<td>ACTA 26 - PUNTO N°07</td>
<td>DISTRIBUCIÓN DEL AUMENTO DE TRANSFERENCIA</td>
<td>El encargado del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, informo a la corporación Municipal que se recibió el oficio N°005 DFM – 2023, donde se comunica que el monto asignado por el Gobierno Central a este Municipio por concepto de Transferencia Municipal para el año 2023; en cumplimiento al artículo 91 de la ley de Municipalidades y al artículo 218 del capítulo XVII Decreto Legislativo N° 157-2022, contentivo del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023.
<table>
<tr><td>TRANSFERENCIA APROBADA AÑO 2023:</td><td>L.</td><td>17,325,149.04</td></tr>
<tr><td>1% RETENCIÓN FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL FTM / TSC.</td><td>L.</td><td>173,251.49</td></tr>
<tr><td>1% RETENCIÓN CUOTA AMHON (INGRESOS CORRIENTES)</td><td>L.</td><td>16,183.74</td></tr>
<tr><td>TRANSFERENCIA NETA ANUAL:</td><td>L.</td><td>17,135,713.81</td></tr>
<tr><td>TRANSFERENCIA NETA TRIMESTRAL:</td><td>L.</td><td>4,283,928.45</td></tr>
<tr><td>TRANSFERENCIA NETA MENSUAL:</td><td>L.</td><td>1,427,976.15</td></tr>
</table>
El monto total de la asignación de la Transferencia se ha incrementado en relación al año 2022 en L 1,872,245.99, la cual será distribuida de acuerdo a los porcentajes ya establecidos según la ley, quedando de la siguiente manera:</td>
</tr>
</table>

			Presupuesto Municipal Aprobado año 2023		L. 15452,903.05
			Monto Asignado por el Gobierno Central según oficio		L. 17325,149.04
			Aumento de Transferencia año 2023		L. 1872,245.99
			Fortalecimiento Social y Comunitario	35%	L. 655,286.10
			Atención a la Mujer	5%	L. 93,612.30
			Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social	20%	L. 374,449.20
			Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico	10%	L. 187,224.60
			Gastos de Administración Propia (Funcionamiento)	20%	L. 374,449.20
			Infraestructura Municipal	9%	L. 168,502.14
			FTM	1%	L. 18,722.46
			TOTAL DEL AUMENTO DE TRANSFERENCIA 2023		**L. 1872,245.99**

<table>
<tr>
<td>23/02/2023</td>
<td>ACTA 26 - PUNTO N°08</td>
<td>AMPLIACION PRESUPUESTARIA DEL AUMENTO DE TRANSFERENCIA</td>
<td>
total del aumento de transferencia 2023 L 1,872,245.99
8) El Señor Alcalde informo que debido al incremento de la transferencia de este año 2023, Se tiene que hacer la ampliación Presupuestaria la Cual Se detalla a Continuación EXP. N°362
Presupuesto de Ingresos
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>Descripción</th><th>Monto</th><th>Fuente</th></tr>
<tr><td>12.11.01.01.01</td><td>Ampliación Presupuestaria por aumento de transferencia L 1,872,245.99</td><td>L 374,449.20</td><td>11-001-01 transferencia para Gobierno local</td></tr>
<tr><td>22.11.01.01.01</td><td>Ampliación Presupuestaria por aumento de transferencia L 1,872,245.99</td><td>L 1,497,796.79</td><td>11-001-01 transferencia para Gobierno local</td></tr>
<tr><td></td><td>total Presupuesto de Ingresos</td><td>L 1872245.99</td><td></td></tr>
</table>
Presupuesto de Egresos
<table>
<tr><th>Estructura del Gasto</th><th>Monto</th><th>Fuente</th></tr>
<tr><td>0300 000 005 000 16900 11-00-01 [illegible]</td><td>L 274,449.20</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>0300 000 005 00034300 11-00-01 101</td><td>L 100,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1105 001 001 00023900 11-00-01 205</td><td>L 100,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1105 002 001 00023900 11-00-01 205</td><td>L 100,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1105 003 003 00023400 11-00-01 205</td><td>L 100,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1105 004 001 00023900 11-00-01 205</td><td>L 100,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1105 005 001 00023400 11-00-01 205</td><td>L 55,286.10</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1105 006 000 00 47200 11-00-01 205</td><td>L 200,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1106 000 003 00054000 11-00-01 201</td><td>L 43612.30</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1106 000 004 00054000 11-00-01 204</td><td>L 50,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1201 001 001 00023400 11-00-01 207</td><td>L 174,449.70</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1201 002 001 00023400 11-00-01 207</td><td>L 200,000.00</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>1301 006 001 00023400 11-00-01 203</td><td>L 187,224.60</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>[illegible]</td><td>L 18,722.46</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>[illegible]</td><td>L 168,502.13</td><td>11-001-01 transf. Gobierno local</td></tr>
<tr><td>total Presupuesto de Egresos</td><td>L 1872245.99</td><td></td></tr>
</table>
Por tanto la Corporación Municipal Por unanimidad APROBÓ: la ampliación Presupuestaria antes descrita la Cual Corresponde al aumento de la transferencia 2023. Por un valor de L 1,872,245.99. 9) Se dio
</td>
</tr>
</table>

23/02/2023	ACTA 26 - PUNTO N°09	**SOLICITUD DE SAN JOSE DE ORIENTE**	Se dio lectura a la solicitud enviada a la corporación municipal por todas las fuerzas vivas de la aldea San José de Oriente, mediante la cual hacen la petición de la cancelación de los permisos de venta y la prohibición definitiva de las bebidas alcohólicas en esa comunidad, ya que debido a esto se estan dando muchos actos de violencia y se ha perdido el derecho a la paz y convivencia social, con música en altas horas de la noche, así mismo los alumnos del Centro Básico y las personas que pasan para las diferentes iglesias, tienen que presenciar actos indecentes de las personas ebrias, por no haber un orden en la venta, obstruyendo la libre circulación tanto de personas como de vehículos, por estas razones y muchas más se pide la prohibición total de venta y distribución de bebidas embriagantes en nuestra aldea. Firman presidente de patronato, presidente de la junta de agua, representantes de las iglesias: Príncipe de Paz, Católica, Libre de Dios Pentecostés, Comité Pro Niños, Encargada del Cesar, Sociedad de padres de familia del C.E.B., Directora del Centro Básico y Directora del Jardín de Niños Luis Sabillón Ortiz, **POR TANTO** la corporación municipal en pleno **ACORDO** lo siguiente: **1.-** Agotar todas las instancias necesarias porque este es un país de libre actividad comercial y no se puede privar de trabajar, por tal razón primero se tiene que hablar con los dueños de los negocios. **2.-** Solicitar apoyo policial para que se cumplan los horarios establecidos. **3.-** Buscar las soluciones idóneas una de ellas podría ser el cambio de domicilio del negocio, otro local que no afecte mucho a la población. **4.-** En el caso de no acatar y cumplir las disposiciones, se tendría que programar un cabildo abierto a petición de la comunidad de San José de Oriente, para tomar la decisión respecto a este tema de prohibir la venta y distribución de bebidas embriagantes. Así mismo la corporación municipal por unanimidad **ORDENA** al Director Municipal de Justicia de este Término, citar a las personas que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas en la Aldea San José de Oriente, con el objetivo de notificarles que debido a la solicitud enviada por las fuerzas vivas de dicha comunidad, deben acatar y cumplir el horario estipulado, respetar la paz y convivencia social de la ciudadanía, ya que hay descontento del funcionamiento de esos negocios por lo antes expuesto, en el caso de no cumplir dichas disposiciones se tomaran otras medidas, porque esta no es decisión de la corporación, sino que es petición de los habitantes de la Aldea San José de Oriente.

23/02/2023	ACTA 26 - PUNTO N°10	**PUNTOS VARIOS INCISO A**	En vista de los últimos acontecimientos de muerte por atropellamientos en la zona que conduce del barrio san Martin al barrio el zapote del Casco Urbano, la corporación municipal por unanimidad APROBO: Iniciar los trámites legales en las dependencias del Estado Correspondientes a través del apoderado de esta Municipalidad, para la instalación de los túmulos necesarios en ese sector, con el fin de evitar más muertes violentas en este Municipio, de acuerdo al informe técnico se va determinar cuántos túmulos se pueden construir.
23/02/2023	ACTA 26 - PUNTO N°10	**PUNTOS VARIOS INCISO B**	Se pueden Construir. B) Solicitud de ajuste de libretas por el Departamento de tesorería Municipal. Detalle del Ajuste de Libretas Detalle de Libreta / Monto Libreta Débito / Monto libreta Crédito 11-001-01-0-10 / L 50,000.00 / 11-001-01-0-20 / / L 50,000.00 Total / L 50,000.00 / L 50,000.00 Por lo tanto la Corporación Municipal Aprobó: el Ajuste de libretas antes descrito.